

I. Disposiciones generales

JEFATURA DEL ESTADO

13456 *INSTRUMENTO de ratificación del Convenio complementario al Convenio de Seguridad Social entre el Reino de España y la República de Chile de 28 de enero de 1997, hecho en Valencia el 14 de mayo de 2002.*

JUAN CARLOS I
REY DE ESPAÑA

Por cuanto el día 14 de mayo de 2002, el Plenipotenciario de España firmó en Valencia, juntamente con el Plenipotenciario de Chile, nombrados ambos en buena y debida forma al efecto, el Convenio complementario al Convenio de Seguridad Social entre el Reino de España y la República de Chile de 28 de enero de 1997,

Vistos y examinados los tres artículos del Acuerdo, Concedida por las Cortes Generales la autorización prevista en el artículo 94.1 de la Constitución,

Vengo en aprobar y ratificar cuanto en él se dispone, como en virtud del presente lo apruebo y ratifico, prometiendo cumplirlo, observarlo y hacer que se cumpla y observe puntualmente en todas sus partes, a cuyo fin, para su mayor validación y firmeza, MANDO expedir este Instrumento de Ratificación firmado por Mí, debidamente sellado y refrendado por el infrascrito Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Dado en Madrid, a 30 de mayo de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores
y de Cooperación,

MIGUEL ÁNGEL MORATINOS CUYAUBÉ

El presente Convenio complementario entró en vigor el 14 de junio de 2006, fecha en la que se hizo efectivo el intercambio de los Instrumentos de ratificación, según se establece en su artículo 3.

Lo que se hace público para conocimiento general, completando así la inserción efectuada en el Boletín Oficial del Estado número 225, de 19 de septiembre de 2002.

Madrid, 14 de julio de 2006.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Francisco Fernández Fábregas.

13457 *CORRECCIÓN de errores de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.*

Advertidos errores en la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, publicada

en el «Boletín Oficial del Estado» número 159, de 5 de julio de 2006, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 25215, primera columna, después de terminar el primer párrafo y antes de comenzar el segundo, debe insertarse como título:

«Disposición adicional séptima».

En la página 25215, primera columna, en el cierre de la disposición debe decir: «Madrid, 4 de julio de 2006».

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

13458 *RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2006, de la Secretaría General de Energía, por la que se corrigen errores de la de 24 de mayo de 2006, por la que se aprueban las reglas de funcionamiento del mercado diario e intradiario de producción de energía eléctrica*

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 24 de mayo de 2006, de la Secretaría General de Energía, por la que se aprueban las Reglas de funcionamiento del mercado diario e intradiario de producción de energía eléctrica, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 128, de 30 de mayo de 2006, se procede a efectuar las oportunas modificaciones.

En el Anexo, en la página 20183, primera columna, Regla 46.2. Liquidación, cuarto párrafo, tercera y cuarta líneas, donde dice: «dichas unidades de producción por cada uno de sus agentes titulares repartiendo la energía y el importe en proporción al porcentaje de participación de cada agente en la unidad», debe decir: «cada propietario sobre la base de la asignación detallada en la Regla "Comunicación a los agentes del resultado de la asimilación de ofertas al mercado intradiario a contratos bilaterales físicos", valoradas al precio marginal del mercado intradiario».

En la página 20184, segunda columna, Regla 48.6.2. Impuesto de la electricidad, segundo párrafo, segunda línea, donde dice: «coeficiente 1,05213...», debe decir: «coeficiente 1,05113 ...».

En la página 20192, segunda columna, Regla transitoria, segunda línea, donde dice: «... el día primero del tercer mes natural ...», debe decir: «... el día primero del quinto mes natural ...».

Madrid, 13 de julio de 2006.—El Secretario General de Energía, Antonio Joaquín Fernández Segura.